

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 254-2016- GADPCH

Abg. Mariano Curicama.

PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**Considerando**

Que, mediante Resolución Administrativa No. 223-2016-GADPCH de fecha 16 de junio de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa SIE-GADPCH-030-2016, para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS (YASIPAN-TINGO-ICHUBAMBA-GUARGUALLA) PARROQUIA CEBADAS Y PUNGALA, CANTONES GUAMOTE Y RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Que, esta autoridad designó al Ing. Hernán Oleas, como delegado para que lleve adelante el proceso de Menor Cuantía No. SIE-GADPCH-030-2016; y, al Abg. Luis Quito Ramírez como secretario.

Que, los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-030-2016, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el 17 de junio de 2016, según el cronograma establecido en los pliegos.


Que, en el día y hora indicada en el calendario del presente proceso NO subió la oferta económica inicial el oferente calificado por lo que se debe declarar desierto.

Que, el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por no haberse presentado oferta alguna en tal virtud el mismo DEBE DECLARARSE DESIERTO.

Que, el artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art.1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-030-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS (YASIPAN-TINGO-ICHUBAMBA-GUARGUALLA) PARROQUIA CEBADAS Y PUNGALA, CANTONES GUAMOTE Y RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", debido a que el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por no haberse presentado oferta alguna en tal virtud el mismo DEBE DECLARARSE DESIERTO. 



Art.2.- Reapertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-030-2016 para para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS (YASIPAN-TINGO-ICHUBAMBA-GUARGUALLA) PARROQUIA CEBADAS Y PUNGALA, CANTONES GUAMOTE Y RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con el nuevo código SIE-GADPCH-035-2016.

Art.3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-035-2016, para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS (YASIPAN-TINGO-ICHUBAMBA-GUARGUALLA) PARROQUIA CEBADAS Y PUNGALA, CANTONES GUAMOTE Y RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Art. 4.- Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-035-2016, para para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS (YASIPAN-TINGO-ICHUBAMBA-GUARGUALLA) PARROQUIA CEBADAS Y PUNGALA, CANTONES GUAMOTE Y RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Art.5.- Delegar al Ing. Hernán Oleas, Técnico de Ambiente del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-035-2016, para para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS (YASIPAN-TINGO-ICHUBAMBA-GUARGUALLA) PARROQUIA CEBADAS Y PUNGALA, CANTONES GUAMOTE Y RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", decisión que lo realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art.6.- Disponer al Secretario publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a uno de julio del año dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°. 254-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO**


Lia Patricia Pérez Peñañiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

